zas de garaje, con entrada y salida a través de la rampa existente en la calle Ingeniero Gabriel Cañadas, que ocupa una superficie construida de mil sesenta y cuatro metros cuadrados, con noventa y nueve decímetros cuadrados y útil de setecientos veintisiete metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, con calle Ingeniero Gabriel Cañadas y local número uno-A; derecha entrando, con José María Zapata; izquierda, con local número uno-A, y con calle tres, y fondo, carretera o calle de la Liberación. Interiormente linda con las escaleras de acceso. Cuota: tiene asignada una cuota de diecinueve enteros, setenta milésimas por ciento en el total valor del inmueble. La participación proindivisa de la finca uno-B, corresponde a la utilización exclusiva de una plaza de garaje, señalada con el número diez. Inscripción: Libro 181, de Pinatar, folio 139, finca número 12.705-8, inscripción 4ª, del Registro de la Propiedad de San Javier.

El valor tipo que sirve para la subasta, lo será conforme la correspondiente escritura de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

En Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 3944

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.214/1988, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la L.H., a instancia del Procurador don Manuel Sánchez Puelles y González de Carvajal, en representación de Caja Postal de Ahorros, contra Alfredo Cantalejo Marqués y María Dolores Chavarri Lacal, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Alfredo Cantalejo Marqués y María Dolores Chavarri Lacal:

El Palmar (Murcia), hoy en calle Sagrado Corazón, esquina a calle Río Segura, edificio Barbus, 3º.

Urbana: Veintisiete, vivienda en tercera planta alzada sobre baja comercial del edificio de que forma parte, sito en el término de Murcia, partido y pueblo de El Palmar, con fachadas a las calle Sagrado Corazón, desvío de la carretera Nacional 304, de Madrid a Cartagena y calle de nueva creación, sin nombre, tiene su acceso a través de esta última calle por el zaguán número 1; A la derecha subiendo, es de tipo a. Tiene una superficie total construida según la cédula de calificación provisional de ciento dos metros con diecisiete decímetros cuadrados. Está distribuida en recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, armario, terraza a la fachada y terraza tendedero. Linda: al Norte o derecha entrando, con vuelo del patio abierto de vecindad; Sur o izquierda, con vuelo a la calle de su acceso; Este, frente, con descansillo de la escalera de acceso a las viviendas, y viviendas de tipo B, de esta misma planta, y escalera, y Oeste, con medianería del edificio construido por Bernal Pareja. Cuota: dos enteros y veintiuna centésima por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 132, folio 87, finca registral número 10.621, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Madrid, calle Capitán Haya, 66, el próximo día 18 de mayo de 1993, a las 12 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 3.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, una cantidad igual por lo menos al 30 por ciento del tipo, en la primera subasta, y si hubiere lugar a ello, en la segunda, tercera y ulteriores subastas, que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 50 por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.— Las posturas podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de junio de 1993, a las 12 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1993, a las 12 horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.